

§ 186. Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Artículo 16 (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997)

Artículo 16

Tasas por la Prestación de Servicios de Control Metrológico

Uno. La Tasa por Prestación de Servicios de Control Metrológico se regirá por la presente Ley y por las demás fuentes normativas que para las tasas se establecen en el artículo 9 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Dos. Constituye el hecho imposible de la tasa de prestación por la Administración General del Estado de los servicios de control metrológico de los instrumentos, medios y/o sistemas de medida sometidos a dicho control; la expedición de certificaciones y acreditaciones de naturaleza metrológica y la habilitación de laboratorios de verificación primitiva oficialmente autorizados.

Tres. El devengo de la tasa se producirá cuando se presente la solicitud de prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible de la misma.

Cuatro. Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de cualesquiera de los servicios que constituyen el hecho imponible de la misma.

I.	
Aprobación de modelo	Importe — Pesetas
Cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico	195.251
Regla rígida o semirrígida, de metal u otro material	63.219
Medida mixta de metal con lastre	63.219
Cinta métrica de acero, a trazos o mixta, sobre enrollador para medir longitudes	195.251
Cinta métrica de acero, sobre enrollador	195.251
Medida articulada, de metal u otro material.....	63.219
Seleccionadora ponderal y totalizadora continua	449.055

Células de carga:

Hasta 20 kg	99.266
De 20 kg a 100 kg	149.685
De 100 kg a 2.000 kg	198.533
De 2.000 kg a 50.000 kg	299.434

Aprobación de modelo	Importe — Pesetas
Manómetro industrial con indicación directa por aguja	185.010
Manómetro mecánico para neumáticos	174.319
Manovacuómetros y vacuómetros	185.010
Manómetro electrónico	912.011
Contador eléctrico Clase 2 de inducción activa. Conexión directa. Monofásico	232.826
Contador eléctrico Clase 2 de inducción activa. Conexión directa. Trifásico	288.274
Contador de agua fría (Qmáx ≤ 20 m³/h). Sin envejecimiento	322.038
Contador de agua caliente (Qmáx ≤ 20 m³/h). Sin envejecimiento	424.157
Contador de gas de paredes deformables. Tamaño ≤ G40	279.452
Contador de gas de paredes deformables. G40 < Tamaño ≤ G160	235.450
Contador de gas de pistones rotativos o turbina. Tamaño ≤ G40	309.663
Contador de gas de pistones rotativos o turbina. G40 < Tamaño ≤ G160	244.161
Contador de gas de turbina. G160 < Tamaño ≤ G1.000. Presión 1 a 16 bar	353.816
Sistemas de medida para suministro de carburante líquido a los vehículos a motor (aparatos surtidores) por medidor volumétrico ..	523.610
Sistemas de medida instalados sobre camiones cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos distintos del agua almacenados a la presión atmosférica y con viscosidad ≤ 20 mPa.s	573.582
Sistemas de medida de gases licuados a presión, instalados sobre camiones cisterna ...	543.554
Contador volumétrico de combustibles	543.554
Etilómetro	458.357
Cinemómetro estático sobre vehículo, sobre poste y móvil	1.294.476
Cinemómetro de bandas	1.064.927
Taxímetro	631.685
Tacógrafo	631.685

Tasas de verificación primitiva, periódica, después de reparación o modificación	Importe — Pesetas
--	-------------------------

Pesas clase de precisión E1	
Desde 1 mg hasta 500 mg	11.042
Desde 1 g hasta 5 g	10.322
Desde 10 g hasta 50 g	14.633

Tasas de verificación primitiva, periódica, después de reparación o modificación	Importe — Pesetas	Tasas de verificación primitiva, periódica, después de reparación o modificación	Importe — Pesetas
Desde 100 g hasta 500 g	29.147	Medida mixta de metal con lastre	1.436
Pesa de 1 kg	19.580	Cinta métrica de acero, a trazos o mixta, sobre enrollador para medir longitudes	1.436
Pesa de 2 kg	23.822	Cinta métrica de acero, sobre enrollador	1.436
Pesa de 5 kg	23.067	Medida articulada, de metal u otro material	1.436
Pesa de 10 kg	28.132	Cinemómetro estático sobre vehículo, de pos- te o bandas	36.218
Pesa de 20 kg	41.747	Cinemómetro móvil	54.195
Pesa de 50 kg	78.518	Segunda fase de cinemómetros estáticos so- bre vehículos	69.936
Pesas clase de precisión E2		Segunda fase de cinemómetros sobre poste o de bandas	22.479
Desde 1 mg hasta 500 mg	5.321	Segunda fase de cinemómetros móviles	32.471
Desde 1 g hasta 5 g	5.322	Taxímetros	64.693
Desde 10 g hasta 50 g	7.853	Tacógrafo	64.693
Desde 100 g hasta 500 g	9.627	Contador de agua fría (Q _{máx} ≤ 20 m³/h)	39.915
Pesa de 1 kg	13.193	Contador de agua caliente (Q _{máx} ≤ 20 m³/h) ..	44.915
Pesa de 2 kg	14.850	Contador de gas	58.535
Pesa de 5 kg	15.900	Sistemas de medidas para suministro de car- burante líquido a los vehículos a motor (apa- ratos surtidores) por medidor volumétrico ..	49.014
Pesa de 10 kg	16.544	Etilómetro	43.827
Pesa de 20 kg	23.166	Contador eléctrico monofásico de inducción ac- tiva, clase 2	39.638
Pesa de 50 kg	25.796	Contador eléctrico trifásico de inducción activa, clase 2	47.948
Pesas clase de precisión F1		Seleccionadora ponderal y totalizadora conti- nua	39.778
Desde 1 mg hasta 500 mg	6.821	Células de carga:	
Desde 1 g hasta 5 g	6.821	Hasta 20 kg	18.351
Desde 10 g hasta 50 g	6.853	De 20 kg a 100 kg	22.222
Desde 100 g hasta 200 g	7.126	De 100 kg a 2.000 kg	24.158
Pesa de 500 g	7.127	De 2.000 kg a 50.000 kg	51.258
Pesa de 1 kg	8.627	Manómetro industrial con indicación directa por aguja	3.355
Pesa de 2 kg	9.261	Manómetro mecánico para neumáticos	3.355
Pesa de 5 kg	10.762	Manovacuómetros y vacuómetros	3.355
Pesa de 10 kg	30.060	Manómetro electrónico	6.711
Pesa de 20 kg	45.427		
Pesa de 50 kg	10.077		
Pesa de 100 kg	10.831		
Pesa de 200 kg	10.346		
Pesa de 500 kg	10.364		
Pesa de 1.000 kg	8.964		
Pesas clases de precisión F2, M1 y M2			
Desde 1 mg hasta 500 mg	9.321		
Desde 1 g hasta 5 g	9.821		
Desde 10 g hasta 50 g	9.853		
Desde 100 g hasta 200 g	10.626		
Pesa de 500 g	10.626		
Pesa de 1 kg	10.627		
Pesa de 2 kg	10.761		
Pesa de 5 kg	10.761		
Pesa de 10 kg	17.263		
Pesa de 20 kg	23.336		
Pesa de 50 kg	32.844		
Pesa de 100 kg	51.855		
Pesa de 200 kg	61.870		
Pesa de 500 kg	66.859		
Pesa de 1.000 kg	69.468		
Cinta métrica de fibra de vidrio y material plás- tico	1.447		
Regla rígida o semirrígida, de metal u otro ma- terial	1.436		

Aprobaciones modelo	Importe — Pesetas
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de 100 kg	301.008
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 100 kg y ≤ 10.000 kg	400.611
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 10.000 kg	599.858
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo > 100 y ≤ 10.000 kg	60.202

Aprobación CE de modelo (enfoque modular)	Importe — Pesetas
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 10.000 kg	122.698
Verificación CE, verificación después de reparación y verificación periódica	Importe — Pesetas
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de 100 kg	3.010
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 100 kg y ≤ 40.000 kg	5.160
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 10.000 kg y ≤ 40.000 kg	81.799
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 40.000 kg y ≤ 60.000 kg	106.565
Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con alcance máximo de > 60.000 kg	142.465
Inscripción en el Registro de Control Metrológico, cada inscripción	Importe — Pesetas
	8.288

Habilitación de laboratorios de verificación primitiva oficialmente autorizados, cada habilitación	Importe — Pesetas
	50.889
Emisión de certificados sobre contenido Registro Control Metrológico	Importe — Pesetas
	7.288
Certificación de copias. Cada unidad	Importe — Pesetas
	500

II. Las autorizaciones de modificaciones no sustanciales de un modelo aprobado devengarán el 25 por 100 de la tasa fijada para la aprobación de modelo.

III. Las autorizaciones de prórrogas de las aprobaciones realizadas con carácter temporal devengarán el 10 por 100 de la tasa para la aprobación de modelo.

IV. Cuando la verificación primitiva haya de tener lugar una vez instalados los instrumentos, medios o sistemas en un lugar determinado, y las condiciones de instalación puedan afectar a su funcionamiento, se exigirá el 25 por 100 de la tasa de aprobación de modelo.

Cinco. La gestión y liquidación de la tasa se efectuará por el Centro Español de Metrología en los términos que se establezcan reglamentariamente.